



PARRAL, 20 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.933 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) La póliza tomada por doña Rosa Maureira Mella, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Decreto Exento N° 7.043 del 13.07.2015, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de capacitación y autocuidado para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto de fortalecimiento de actividades desarrolladas a través de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, el que establece la actividad de "Capacitación en Hidroterapia y Autocuidado", a desarrollar en el Centro de Eventos Lilac, de la comuna de Retiro, que contempla entre los gastos necesarios para su realización arriendo de recinto, alimentación, materiales y otros gastos inherentes a la capacitación.
- 2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000.-)
- 3.- **Que**, doña Rosa Maureira Mella contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000.-), para los efectos indicados precedentemente.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señorita **ROSA MAUREIRA MELLA**, RUT N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.

3.- IMPUTASE, los gastos que representa el presenta decreto a los ítem presupuestarios **215-22-01 Alimento y bebidas**, según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

IDH/ARC/ECH/DMT/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.